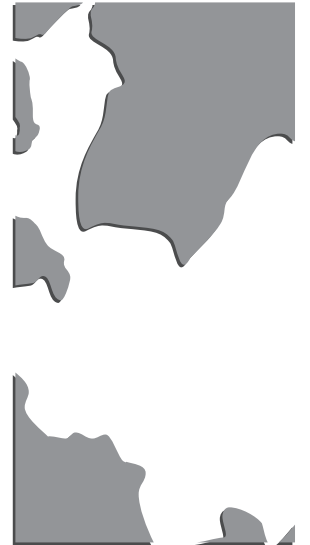




Medellín, martes 13 de diciembre de 2022

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.805

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS

COMERCIALES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070006992	Diciembre 07	3	2022070007002	Diciembre 07	23
2022070006993	Diciembre 07	5	2022070007003	Diciembre 07	25
2022070006994	Diciembre 07	7	2022070007004	Diciembre 07	27
2022070006995	Diciembre 07	9	2022070007005	Diciembre 07	29
2022070006996	Diciembre 07	11	2022070007006	Diciembre 07	31
2022070006997	Diciembre 07	13	2022070007007	Diciembre 07	33
2022070006998	Diciembre 07	15	2022070007008	Diciembre 07	35
2022070006999	Diciembre 07	17	2022070007009	Diciembre 07	37
2022070007000	Diciembre 07	19	2022070007010	Diciembre 07	39
2022070007001	Diciembre 07	21			



Radicado: D 2022070006992

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010479270 del 08 de noviembre del 2022, la señora **MARÍA ELENA VÁSQUEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.341.754**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez, Sede Escuela Urbana Cacique Tone, del municipio de Urrao, Población Mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA ELENA VÁSQUEZ MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.341.754**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid Gutiérrez, Sede Escuela Urbana Cacique Tone, del municipio de Urrao, Población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


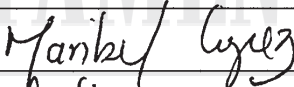
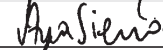

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **MARÍA ELENA VÁSQUEZ MONTOYA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		22/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006993

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010509341 del 24 de noviembre del 2022 el señor **LUIS GONZALO ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.051.671**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Copacabana, Población Mayoritaria, a **partir del 31 de diciembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **LUIS GONZALO ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.051.671**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior María



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Auxiliadora, Sede, Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Copacabana, Población Mayoritaria, a **partir del 31 de diciembre de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **LUIS GONZALO ESCOBAR GUTIÉRREZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		31/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/12/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006994

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010508841 del 24 de noviembre del 2022 el señor **JAIR DAVID MURILLO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.567.811**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Santa Fe de Antioquia, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JAIR DAVID MURILLO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.567.811**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga, Sede, Liceo San Luis Gonzaga - Sede Principal, del municipio de Santa Fe de Antioquia, Población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


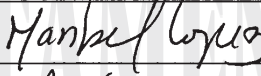



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **JAIR DAVID MURILLO PATIÑO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1-12-2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006995

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010496000 del 17 de noviembre del 2022 el señor **GERMÁN ANTONIO ÁLVAREZ CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **79.105.642**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Sede, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero - Sede Principal, del municipio de Amalfi, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **GERMÁN ANTONIO ÁLVAREZ CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía **79.105.642**, vinculado en propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Sede, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero - Sede Principal, del municipio de Amalfi,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **GERMÁN ANTONIO ÁLVAREZ CALLE**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006996

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010504238 del 22 de noviembre del 2022, la señora **LUZ MARINA TABORDA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **25.059.129**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede, Centro Educativo Rural Eladio Escobar, del municipio de Guarne, Población Mayoritaria, **a partir del 30 diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MARINA TABORDA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **25.059.129**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede, Centro Educativo Rural Eladio Escobar, del municipio de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Guarne, Población Mayoritaria, a partir del 30 diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


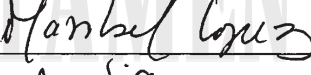



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la **LUZ MARINA TABORDA DIAZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006997

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010461535 del 26 de octubre del 2022, la señora **DORIS DEL SOCORRO AGUDELO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **22.058.977**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis, Sede Escuela Urbana María Auxiliadora, del municipio de Yarumal, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de enero de 2023, como el 01 de enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 02 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **DORIS DEL SOCORRO AGUDELO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **22.058.977**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis, Sede Escuela Urbana María Auxiliadora, del municipio de Yarumal, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de enero de 2023, como el 01 de**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

enero es domingo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 02 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.



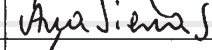

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **DORIS DEL SOCORRO AGUDELO GIL**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		22/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006998

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010489105 del 11 de noviembre del 2022, la señora **LUZ AMPARO RICO ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.411.473**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa León XIII, Sede, Institución Educativa León XIII - Sede Principal, del municipio de el Peñol, Población Mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ AMPARO RICO ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía **43.411.473**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa León XIII, Sede, Institución Educativa León XIII - Sede Principal, del municipio de el Peñol, Población Mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **LUZ AMPARO RICO ANGEL**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		22/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006999

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010483022 del 09 de noviembre del 2022, la señora **CLAUDIA PATRICIA TAMAYO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.772.863**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa María Auxiliadora, Sede, Institución Educativa María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Caldas, Población Mayoritaria, **a partir del 08 de enero de 2023, como el 08 de enero es domingo y el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a patir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **CLAUDIA PATRICIA TAMAYO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.772.863**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área, Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa María Auxiliadora,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Sede, Institución Educativa María Auxiliadora - Sede Principal, del municipio de Caldas, Población Mayoritaria, a partir del 08 de enero de 2023, como el 08 de enero es domingo y el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA PATRICIA TAMAYO MORENO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		28/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		22/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007000

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER049970 del 31 de octubre del 2022 el señor **RIGOBERTO MANUEL ESQUIVEL RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.306.860**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Santo Domingo, sede, Centro Educativo Rural El Camello, del municipio de Cauca, Población Mayoritaria, **a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **RIGOBERTO MANUEL ESQUIVEL RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.306.860**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Santo Domingo, sede, Centro



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

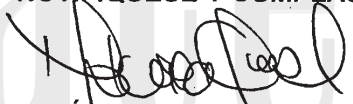
Educativo Rural El Camello, del municipio de Caucasia, Población Mayoritaria, a partir del 09 de enero de 2023, como el 09 de enero es festivo, se tomara la renuncia desde el día siguiente hábil, o sea a partir del 10 de enero de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


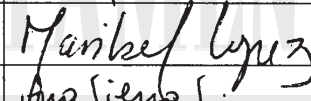
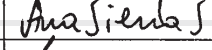
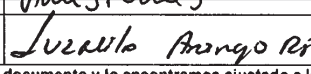
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **RIGOBERTO MANUEL ESQUIVEL RUIZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		21/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		21/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007001

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010503985 del 15 de noviembre del 2022, la señora **MARÍA EUGENIA RAMÍREZ DE LOS RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.059.616**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, **a partir del 31 de diciembre de 2022**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA EUGENIA RAMÍREZ DE LOS RÍOS**, identificada con cédula de ciudadanía **22.059.616**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

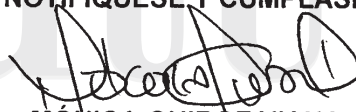
Secundaria, Área Matemáticas, en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede, Institución Educativa Concejo Municipal - Sede Principal, del municipio de La Estrella, Población Mayoritaria, a partir del 31 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.


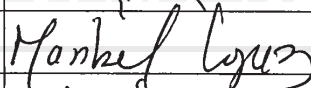
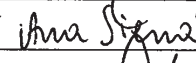

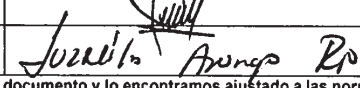
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **MARÍA EUGENIA RAMÍREZ DE LOS RÍOS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		28/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007002

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER051577 del 09 de noviembre del 2022, la señora **BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.058.854**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Gonzalo Mejía, Sede, Institución Educativa Gonzalo Mejía - Sede Principal, del municipio de Chigorodó, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.058.854**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Gonzalo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mejía, Sede, Institución Educativa Gonzalo Mejía - Sede Principal, del municipio de Chigorodó, Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero del 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Señora **BEATRIZ ELENA SÁNCHEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007003

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número 2022010490581 del 15 de noviembre del 2022 el señor **JUVENAL BLANDON DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **11.030.375**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede, Colegio José Manuel Restrepo - Sede Principal, del municipio de Arboletes, Población Mayoritaria, **a partir del 30 de diciembre de 2022.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JUVENAL BLANDON DE LA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **11.030.375**, vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 13, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo, Sede, Colegio José Manuel Restrepo - Sede Principal, del municipio de Arboletes, Población



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Mayoritaria, a partir del 30 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva.

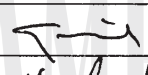
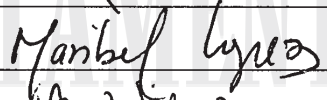
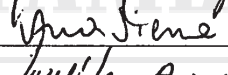
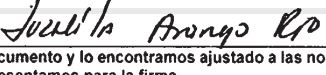
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Señor **JUVENAL BLANDON DE LA CRUZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23/11/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		18/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		18/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007004

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Directiva Docente Coordinadora, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2022ER053063 del 23 de noviembre del 2022, la señora **MORELIA AMPARO YEPES AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.445**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa San Jose, Sede, Institución Educativa San Jose - Sede Principal, del municipio de Sabanalarga, Población Mayoritaria, **a partir del 10 de enero del 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MORELIA AMPARO YEPES AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.445**, vinculada en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regida por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa San Jose,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Sede, Institución Educativa San Jose - Sede Principal, del municipio de Sabanalarga, Población Mayoritaria, a partir del 10 de enero del 2023, según lo expuesto en la parte motiva.


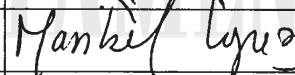
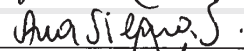

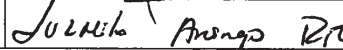
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la **MORELIA AMPARO YEPES AREIZA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asunto Legales		5/12/22
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		1.12.2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		29/11/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/11/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070007005

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Mediante el oficio con radicado 2022020062127 del 25 de noviembre de 2022, la **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, la señora **CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO**, solicita encargar en funciones a la señora **LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO**, quien se desempeña como **SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**, en el empleo de **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará disfrutando de un período de vacaciones autorizadas mediante Decreto 2022060373827 del 28 de noviembre de 2022.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.972.905**, titular del cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, código **068**, grado **03**, NUC Planta **7281**, ID Planta **6122**, asignado al grupo de trabajo **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3182**, ID Planta **6116**, ambos empleos asignados al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará disfrutando de un período de vacaciones autorizadas mediante Decreto 2022060373827 del 28 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar el período de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

✓

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.972.905**, titular del cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, código **068**, grado **03**, NUC Planta **7281**, ID Planta **6122**, asignado al grupo de trabajo **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, código **055**, grado **04**, NUC Planta **3182**, ID Planta **6116**, ambos empleos asignados a la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 y el 16 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará disfrutando de un periodo de vacaciones autorizadas mediante Decreto 2022060373827 del 28 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar el periodo de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Unbe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Contratista de la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070007006

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Mediante el oficio con radicado 2022020063649 del 02 de diciembre de 2022, la **SECRETARIA DE LAS MUJERES**, la señora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, solicita encargar en funciones a la señora **CATALINA MARÍA ARBOLEDA GÓEZ**, quien se desempeña como **DIRECTORA OPERATIVA**, en el empleo de **SECRETARIA DE LAS MUJERES**, durante el período comprendido entre el 03 y el 11 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular de este empleo se encontrará en una comisión de servicios al exterior concedida mediante Decreto 2022070006546 del 08 de noviembre de 2022.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **CATALINA MARÍA ARBOLEDA GÓEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **44.000.570**, titular del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7313**, ID Planta **4946**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, en la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **4945**, ambos empleos asignados a la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre la fecha de posesión en este empleo hasta el 11 de diciembre de 2022, tiempo durante el cual la titular de este empleo, la señora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.575.784** se encontrará en una comisión de servicios al exterior concedida mediante Decreto 2022070006546 del 08 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar la comisión de servicios al exterior.

En mérito de lo expuesto,

CURIBEAR

9123

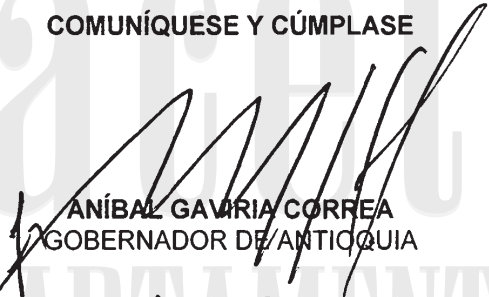
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA



ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **CATALINA MARÍA ARBOLEDA GÓEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **44.000.570**, titular del cargo de **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7313**, ID Planta **4946**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, en la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **4945**, ambos empleos asignados a la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre la fecha de posesión en este empleo hasta el 11 de diciembre de 2022, tiempo durante el cual la titular de este empleo, la señora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.575.784** se encontrará en una comisión de servicios al exterior concedida mediante Decreto 2022070006546 del 08 de noviembre de 2022 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar la comisión de servicios al exterior

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isébel Zapata Luján Directora de Personal 	Revisó: Isabel Cristina Mejía Florez Contratista de la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 	Aprobó:  Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070007007

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022020063586 del 02 de diciembre de 2022, la señora **GLORIA PATRICIA CARMONA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.214.641, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0429, ID Planta 4852, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 12 de diciembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **GLORIA PATRICIA CARMONA FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.214.641, al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 02, NUC Planta 0429, ID Planta 4852, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 12 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de la presente Renuncia, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia de este Decreto.

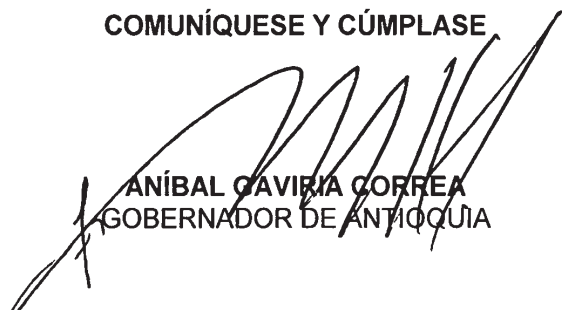
JBEDOYABET

9122

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
--	---	---	--





Radicado: D 2022070007008

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3° del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, *el empleado con derechos de carrera que se encuentre en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso de no superarlo regresará al citado empleo.*

Por su parte, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuestos normativos que son complementados por el artículo 2.2.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba"*.

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante el Decreto 2022070003553 del 23 de mayo de 2022, se declaró vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3984**, ID Planta **5671**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** del **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 01 de junio de 2022, y por el término de **SEIS (6)** meses, o hasta tanto se evaluara el periodo de prueba a la señora **CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.095.808.261**, quien fue nombrado en periodo de prueba por el término de **SEIS (6)** meses, contados a partir de su posesión, en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, **OPEC 127673**, Denominación **GESTOR III**, Código **303**, Grado **3**, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial –Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

Por medio de comunicación con radicado 2022010524620 del 05 de diciembre de 2022, la señora **CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.095.808.261**, solicitó, como titular de la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3984**, ID Planta **5671**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** del **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, la declaración de vacancia definitiva del mencionado empleo, dado que superó el periodo de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, **OPEC 127673**, Denominación **GESTOR III**, Código **303**, Grado **3**, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial –Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3984**, ID Planta **5671**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** del **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, está ocupado en encargo en vacante temporal, por la señora **BEATRIZ ELENA PÉREZ PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.277.880**.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, señaló que: *"Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación"*

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva”

de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”

La señora **CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.095.808.261** adjuntó, con la solicitud de declaratoria de vacancia definitiva, copia de la calificación del desempeño laboral efectuada el 30 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

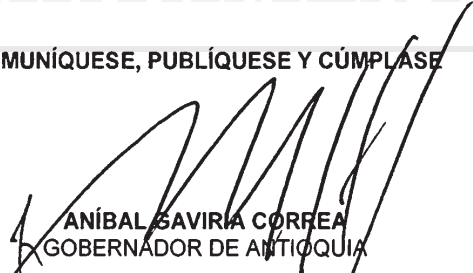
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3984**, ID Planta **5671**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** del **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la calificación de la evaluación en período de prueba (30/11/2022), obtenida por la señora **CINTHYA CAROLINA ARIAS MANJARREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.095.808.261**, en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, **OPEC 127673**, Denominación **GESTOR III**, Código **303**, Grado **3**, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial –Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.


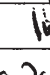
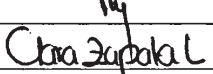
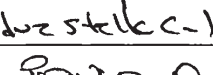
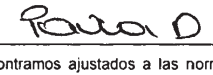
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, comunicar a la señora **BEATRIZ ELENA PÉREZ PULGARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.277.880**, que el encargo queda en empleo en vacante definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente declaratoria de vacancia definitiva a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL SAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		5.12.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Universitario – Dirección de Personal.		5/12/2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		6/12/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		6/12/2022
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano Desarrollo Organizacional.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2022070007009

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, las autoridades podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.
3. Que igualmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que conformidad con lo preceptuado en el Decreto Departamental No. 2020070002567 de noviembre 5 de 2020 "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", se presentan cambios significativos que obedecen al proceso de modernización que fue implementado en la Estructura Organizacional del Departamento de Antioquia. En el precitado Decreto, en su artículo 15911 se consagró el propósito de la Secretaría de Suministros y Servicios en los siguientes términos:

"Artículo 15911. PROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.

Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental."

"Por medio del cual se efectúa una delegación."

5. Que de manera coherente con la nueva estructura de la administración departamental, se considera pertinente delegar en la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, la competencia para liquidar el Convenio Marco de Asociación No. 010 de 2019, celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRAL PARK"."

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, la competencia para liquidar el Convenio Marco de Asociación No. 010 de 2019, celebrado con INDEPORTES ANTIOQUIA, cuyo objeto es el siguiente: "CONVENIO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRAL PARK". En virtud de la presente delegación, la titular de la Secretaría de Suministros y Servicios queda facultada para realizar todas las actividades inherentes a la etapa postcontractual del referido Convenio Marco de Asociación, incluyendo la suscripción del acta de liquidación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Revisó: Ana Melissa Ospina Castrillón, Directora Asesora Jurídica Contractual y M.
Aprobó: Carlos Eduardo Celis Calvache, Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico (e)



Radicado: D 2022070007010

Fecha: 07/12/2022

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución Departamental S 2021060073478 de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño de empleo de carrera administrativa, que se encuentren en vacantes temporales o definitivas:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

El inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, establece que “mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

A través de la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, se estableció el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes en la Gobernación de Antioquia.

De conformidad con lo anterior, mediante Convocatoria Interna 2022-10, la Administración Departamental convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de

MTABORDAHE

9158

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”

empleo en Vacante Definitiva, **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2709**, ID Planta **6432**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria Interna 2022-10 y publicado el día 28 de noviembre de 2022, los “Resultados de la Prueba de Aptitudes y Habilidades”, la Servidora **YESSICA JOHANA CARMONA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.010.056.544**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **2941**, ID Planta **5311**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, obtuvo un resultado del **72.36%** en la Prueba de Aptitudes y Habilidades, quedando en primer lugar para ser encargada en el empleo con NUC **2709**, en virtud del cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el día 30/11/2022 a las 17:20, a través del correo electrónico seleccióngobernación@antioquia.gov.co, la servidora **CARMONA RODRÍGUEZ**, manifestó interés en continuar con la fase de posesión, para ser encargada en el empleo con NUC **2709**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Servidora **YESSICA JOHANA CARMONA RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.010.056.544**, titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **04**, NUC Planta **2941**, ID Planta **5311**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en la Vacante Definitiva correspondiente a la plaza de empleo, **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2709**, ID Planta **6432**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora en mención, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

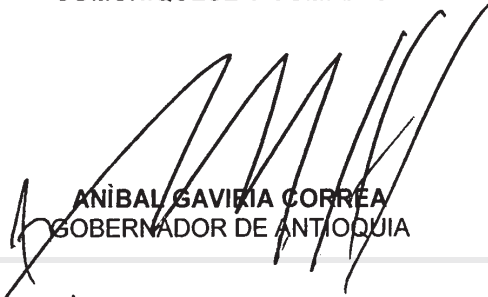
ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la servidora que para posesionarse deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley, esto es, no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, las cuales serán verificadas por la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

“Por medio del cual se hace un nombramiento en encargo en un empleo de Carrera Administrativa en vacancia definitiva”

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente nombramiento en encargo, a la Dirección Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL SAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

21/2/2022 Elaboró: Martha Alicia Taborada H. Profesional Universitario	Revisó: Isabel Cristina Méndez Flórez Asesora-Contrayenta de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769

Fecha: 02/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, Decreto 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que a la LIGA ANTIOQUEÑA DE BOXEO, cuya sigla es LIBOS, identificada con el NIT 890.982.308-5, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA le reconoció personería jurídica mediante la Resolución No. 673 del 23 de agosto de 1966.
2. Que en el artículo 37 de los Estatutos, se indicó que el órgano de administración está constituido por cinco (5) miembros elegidos por la Asamblea. Además, en el artículo 39 se indica que *“El periodo para el cual se eligen los miembros del Órgano de Administración es de cuatro (4) años, que comenzarán a contar el día 24 de septiembre (...)”*.
3. Que mediante las comunicaciones Nos. R 202202007132 del 4 de octubre de 2022, 202202008364 del 18 de noviembre de 2022 y 202202009305 del 2 de diciembre de 2022, suscritas por el señor ABELARDO PARRA LEMUS, en calidad de presidente de la Liga, se solicitó la inscripción parcial de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina, conforme a las elecciones realizadas por la Asamblea General los días 3 y 23 de septiembre de 2022 en reuniones universales.
4. Que, en ese sentido, la distribución de cargos del órgano de administración y la elección del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, se realizó el día 7 de septiembre de 2022 por los miembros electos, tal como consta en el Acta de dicha fecha y la Resolución No. 004 del 7 de septiembre de 2022, a saber:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	C.C.
Presidente	ABELARDO PARRA LEMOS	15.368.469
Vicepresidente	RUBEN DARIO GUTIERREZ OCHOA	98.538.099
Tesorero	PABLO GIRALDO GIRALDO	1.017.128.711
Secretario	EDWIN ANTONIO BOLIVAR RESTREPO	71.708.220
Vocal	OSCAR BALLESTEROS PEÑA	98.613.189
COMISIÓN DE DISCIPLINA		
	ASTRID LUCIA SUAZA GÓMEZ	39.413.702



CO-SC5334

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769

Fecha: 02/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



HECTOR WILDER JIMENEZ HERMOSA	98.665.107
CESAR AUGUSTO OROZCO MUÑOZ	98.638.601

5. Que en atención a la asamblea universal realizada el día 23 de septiembre de 2022, se eligió al revisor fiscal principal, como parte del Órgano de Control, a saber:

ÓRGANO DE CONTROL			
Revisor principal	fiscal	JUAN GUILLERMO VALENCIA GONZALEZ	98.531.210 T.P. 113715-T

En atención a la solicitud de inscripción parcial del órgano de control, queda pendiente por elegir por parte de la asamblea del organismo deportivo, al miembro que hará parte de la revisoría fiscal suplente.

6. Que teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 2.3.2.9. del Decreto 1085 de 2015, en su numeral 7) cuando establece como una función de la asamblea, la de *“Elegir a las personas que tendrán a su cargo los órganos de administración, control y disciplina; (...);”*; así como lo regulado en el artículo 2.3.3.1. de la citada norma, cuando indica que *“Los miembros de los Órganos de Administración serán elegidos por la asamblea por votación uninominal, quienes elegirán sus dignatarios, uno de los cuales tendrá la calidad de presidente y representante legal.”* y en virtud de lo regulado en el Decreto 1529 de 1990, se procederá a realizar las inscripciones solicitadas en los términos que se indicarán en la parte resolutive de esta decisión.

7. Que es pertinente anotar que la elección de los miembros de la estructura funcional de la Liga, se adelantó conforme a lo establecido en los estatutos y el artículo 2.3.3.1. del Decreto 1085 de 2015, y se garantizó el derecho de inspección de los afiliados habilitados.

8. Adicionalmente se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1150 de 2019 para las personas elegidas en el órgano de administración, suscribiendo además las cartas de aceptación a los cargos y la certificación de que trata el artículo 21 del Decreto Ley 1228 de 1995, consistente en no ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo.

9. Que lo anterior, en atención a que una vez revisada la documentación allegada se verifica que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1529 de 1990, la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, en lo relacionado con los requisitos de la solicitud de inscripción de dignatarios.

10. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del Departamento de Antioquia.



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5334

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769

Fecha: 02/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor ABELARDO PARRA LEMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.368.469, como Representante Legal, en su calidad de Presidente de la LIGA ANTIOQUEÑA DE BOXEO, cuya sigla es LIBOS, identificada con el NIT 890.982.308-5, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios, a saber:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	C.C.
Vicepresidente	RUBEN DARIO GUTIERREZ OCHOA	98.538.099
Tesorero	PABLO GIRALDO GIRALDO	1.017.128.711
Secretario	EDWIN ANTONIO BOLIVAR RESTREPO	71.708.220
Vocal	OSCAR BALLESTEROS PEÑA	98.613.189
COMISIÓN DE DISCIPLINA		
	ASTRID LUCIA SUAZA GÓMEZ	39.413.702
	HECTOR WILDER JIMENEZ HERMOSA	98.665.107
	CESAR AUGUSTO OROZCO MUÑOZ	98.638.601
ÓRGANO DE CONTROL		
Revisor fiscal principal	JUAN GUILLERMO VALENCIA GONZALEZ	98.531.210 T.P. 113715-T

El periodo de los dignatarios será de 4 años, contados a partir del 24 de septiembre de 2022 hasta el 23 de septiembre de 2026, de acuerdo con los estatutos de la liga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000769

Fecha: 02/12/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



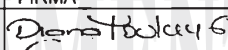

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente decisión, remitir copia para conocimiento al Ministerio del Deporte.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diana Marcela Dulcey Gutierrez		2-12-2022
Revisó	Carlos Calle Posada		2-12-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

No. 164460 - 1 vez



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
